

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 2183** *Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica la Adenda por la que se proroga el Convenio con el Ayuntamiento de Caspe, para mejorar la integración del ferrocarril en este municipio e implantar una nueva estación de autobuses en terrenos del recinto estación de ferrocarril de Caspe (Zaragoza).*

Habiendo sido suscrita el 18 de diciembre de 2023, la Adenda por la que se proroga el Convenio entre el Ayuntamiento de Caspe y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para mejorar la integración del ferrocarril en este municipio e implantar una nueva estación de autobuses en terrenos del recinto estación de ferrocarril de Caspe (Zaragoza), procede, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2023.–El Presidente de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Ángel Contreras Marín.

#### ANEXO

**Adenda por la que se proroga el Convenio entre el Ayuntamiento de Caspe y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para mejorar la integración del ferrocarril en este municipio e implantar una nueva estación de autobuses en terrenos del recinto estación de ferrocarril de Caspe (Zaragoza)**

18 de diciembre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Ana María Jarque Garcés, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Caspe, interviene en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a), de la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, don Ángel Contreras Marín, Presidente de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en adelante ADIF, en virtud de su nombramiento efectuado mediante Real Decreto 1049/2023, de 7 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 8 de diciembre de 2023. ADIF es una Entidad Pública Empresarial con CIF Q2801660-H y domicilio a efectos de este convenio en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz, 3, (CP 28020), que actúa conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de acuerdo con el Estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, y a tal efecto

## EXPONEN

Primero.

Que con fecha 22 de octubre de 2019 se firmó el convenio cuyo objeto consiste en establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento y ADIF para la realización de las obras de urbanización necesarias para la construcción de la nueva estación de autobuses de Caspe, y la tramitación del expediente de compraventa de los terrenos de ADIF fuera del dominio público ferroviario, esto es 2.636 m<sup>2</sup> y la gestión de una concesión administrativa a favor del Ayuntamiento de los suelos incluidos dentro de la zona de Dominio Público Ferroviario (2.116 m<sup>2</sup>).

Segundo.

Que si bien este convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Caspe y ADIF finaliza su plazo de vigencia el 20 de diciembre de 2023 de acuerdo con el párrafo segundo de la cláusula sexta del convenio, la finalización de las actuaciones recogidas en el convenio se prevén con posterioridad a dicha fecha, lo que conlleva la necesidad de prorrogar el convenio original para mantener su vigencia y así poder dar cumplimiento al objeto del mismo.

Tercero.

Que las partes conforme al artículo 49.h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público están de acuerdo en prorrogar el convenio con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del mismo.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Única.

Las partes acuerdan la prórroga del «Convenio entre el Ayuntamiento de Caspe y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para mejorar la integración del ferrocarril en este municipio e implantar una nueva estación de autobuses en terrenos del recinto de la estación del ferrocarril de Caspe (Zaragoza)» suscrito entre el Ayuntamiento de Caspe y ADIF por cuatro años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su vigencia se extenderá hasta el 20 de diciembre de 2027.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la citada Ley 40/2015, esta adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, las partes firman electrónicamente a un solo efecto.—Por el Ayuntamiento de Caspe, la Alcaldesa-Presidenta, Ana María Jarque Garcés.—Por ADIF, el Presidente, Ángel Contreras Marín.